

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fíñana (Almería) de una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados, sita al pago denominado de Olilla, también conocido por Alcayda del mismo término municipal que linda, al Norte con casa-cuartel de la Guardia Civil y tierras del Ayuntamiento de Fíñana; Este, tierras del Ayuntamiento; Oeste, camino de San Sebastián, y Sur, tierras de Miguel Simón Téllez, Juan Diego Molina Matilla y Francisco Tristán López, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Almería para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 3026/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por doña Concepción Domínguez Cabrera de una parcela de terreno de 6.500 metros cuadrados sita al paraje denominado Costa Norte de Puerto del Rosario, del término municipal de Puerto del Rosario, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por doña Concepción Domínguez Cabrera ha sido ofrecida una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados, situada en la calle General Linares, sin número, de Puerto del Rosario con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la edificación de dicho Centro de enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de doña Concepción Domínguez Cabrera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por doña Concepción Domínguez Cabrera de una parcela de terreno de seis mil quinientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, situada en la costa Norte de Puerto del Rosario, calle General Linares, sin número, del término municipal de Puerto del Rosario, que linda: por la derecha, entrando calle en apertura, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario (Isla de Fuerteventura).—Las Palmas de Gran Canaria— al folio ciento catorce, libro sexto, tomo ciento diecinueve, finca número cuatrocientos veintidós, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 3027/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) de una parcela de terreno y del edificio ocupado por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Peguera», radicados en dicho término municipal, con destino a la ampliación del actual Instituto o construcción de otro nuevo.*

Por el Ayuntamiento de Manresa han sido ofrecidos una parcela de terreno y el edificio que ocupa actualmente el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Peguera», con destino a la ampliación del actual Instituto o construcción de otro nuevo.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia llevar a cabo la aceptación de la referida donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manresa de un solar y el edificio, sitos en dicho término municipal, que linda: al Sur, con la plaza de España y el paseo de García Valiño; al Norte, con parcela del Ayuntamiento y con ferrocarriles de vía estrecha; al Este, con parcela del Ayuntamiento, y al Oeste, con calle en proyecto y con terrenos de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», «Algodones Font, S. A.» y Antonio María Pages Camba, con una superficie de once mil setecientos veinticinco metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, compuesto el edificio de planta baja y una altura con cuerpo central muy elevado. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento noventa y ocho, libro doscientos noventa y siete, folio veintisiete, finca catorce mil trescientos setenta y nueve, con destino a la ampliación del actual Instituto o construcción de otro nuevo.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 3028/1967, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Rafael Pérez Castro de un inmueble de su propiedad con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, tipo A, en término municipal de Montilla (Córdoba).*

Por don Rafael Pérez Castro ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno con una extensión de diez mil metros cuadrados en Montilla (Córdoba) para la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media tipo A.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se estima convenientemente la aceptación de la donación de referencia con el destino indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por don Rafael Pérez Castro de una parcela de terreno con una superficie de diez mil metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, sita en término municipal de Montilla, al sitio denominado «Llanos Ríos» (Córdoba), que linda: Norte y Sur, con sendas parcelas propiedad del exponente, de forma sensiblemente rectangular, que serán cedidas por el mismo al excelentísimo Ayuntamiento de Montilla para vías públicas; Este, finca de «Pérez Barquero, Sociedad Anónima», y Oeste, parcela también propiedad del exponente, don Rafael Pérez Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos setenta y cuatro, folio ciento veintisiete, finca número veinticuatro mil ochocientos setenta y seis, inscripción primera, con destino a la construcción de